



**TRABAJANDO  
PARA USTED**

ACÉPTESE EL REEMPLAZO DE 1 FAMILIA PERTENECIENTE AL PROYECTO SAN FERNANDO, CÓDIGO 178174, COMUNA DE COPIAPÓ, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, D. S. N°49/2011.

COPIAPÓ, 16 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1210

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 1.767 (V. y U.), de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimientos para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta N° 1.014 (V. y U.), de 2023, que llama a Grupos Organizados a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva, para la adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos y pequeños condominios;
- e) La Resolución Exenta N° 1.928 (V. Y U.), de 2023, que modifica Resolución Exenta N° 1.014, (V. Y U.), de 2023, que llama a Grupos Organizados a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva, para la adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos y pequeños condominios, y aprueba grupos seleccionados en el mes de julio de 2023;

**CONSIDERANDO:**

- a) El Proyecto "San Fernando", comuna de Copiapó, código 178174, presentado por la Entidad Patrocinante "Cumbres del Norte Responsabilidad Limitada III Región", que con fecha 23 de diciembre de 2024, se encuentra con Certificado de Calificación Definitiva, N°30249108;
- b) La Carta N° 30, de fecha 18 de febrero de 2026, de la Entidad Patrocinante Cumbres del Norte, informa sobre la renuncia de la Sra. Javiera Catalina Salazar Riveros, cédula de identidad N° [REDACTED];
- c) La Carta N° 54, de fecha 01 de abril de 2026, de la Entidad Patrocinante Cumbres del Norte, ingresa los antecedentes de la familia reemplazante, Sra. Cristina Andrea Rivera Largo, cédula de identidad N° [REDACTED];
- d) Que a la fecha de emitida esta Resolución, la familia reemplazante cumple con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) La Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma razón;

- f) Resolución N°7 de 2019 y Resolución N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, Que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- g) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- h) El Decreto Exento RA 272/46/2025 que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, y las facultades inherentes a mi cargo contempladas en el D.S. N° 355 (V. y U.), dicto la siguiente:"

**RESOLUCIÓN:**

- 1º.- Acéptese el reemplazo, en el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y. U.), y sus modificaciones posteriores, correspondiente al llamado a Grupos Organizados para la Adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de construcción en nuevos terrenos año 2023, mes de julio, para la Tercera región, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto "San Fernando", código: 178174, comuna de Copiapó, según el siguiente detalle:

| N° | Nombres, Apellidos y Rut de familia Renunciada/ Desvinculada/ Fallecido |            | Nombres, Apellidos y Rut de familia Reemplazante |            |
|----|---|------------|--|------------|
| 1  | Javiera Catalina Salazar Riveros  | ██████████ | Cristina Andrea Rivera Largo                     | ██████████ |

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria que renuncia, ya citada en el Resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a MARCAR en el Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria citada en el Resuelvo 1 precedente.
- 4º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a Notificar a la Entidad Patrocinante Cumbres del Norte Responsabilidad Limitada III Región, del contenido íntegro de la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍCASE.**

**MANUEL FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA**

AWB/MCC/MDM

DISTRIBUCIÓN:

- SOCIAL.ATACAMA@CUMBRESDELNORTE.CL
- SOCIAL@CUMBRESDELNORTE.CL
- DEPTO. OO. HH.
- UNIDAD DE PAGOS OO. HH.
- OFICINA DE PARTES